



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez

Vocal:

Secretario: D. Salvador Simó

ACTA N° 007-2024/25 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM

Constituido este Comité de Competición, con la presencia de todos sus miembros, el 13 de Noviembre de 2024, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada así como de las anteriores, que constan en el anexo de la presente Acta, siempre que no sean objeto de modificación específica en los acuerdos adoptados.

PRIMERA NACIONAL FEMENINA

2.- PARTIDO:

UNIZAR DOMINICOS	BM SCHAR COLORES	10/11/2024	16:45	P. DOMINCOS ZARAGOZA	23-22
-------------------------	-------------------------	------------	-------	-------------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, así como las alegaciones formuladas en el anexo del acta del encuentro en ejercicio del trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al Entrenador del equipo **UNIZAR DOMINICOS D. Esteban ROIG FERNANDEZ** con **SUSPENSION de DOS (2) encuentros oficiales de competición**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 35 del RRD, por protestar reiteradamente las decisiones arbitrales, habiendo sido excluido y descalificado.

Las alegaciones realizadas no tienen entidad suficiente para desvirtuar la presunción de veracidad del contenido del acta, dado que, además, se trata de manifestaciones de parte la



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO**

interesada respecto de las que no se aporta prueba que las acredite.

3.- PARTIDO:

BALONMANO TARAZONA	EBRO ACERO BM LA JOTA	27/11/2024	11:30	P. MPAL TARAZONA	33-34
---------------------------	------------------------------	------------	-------	------------------	-------

Visto por un error material, se impuso al Club indicado una sanción que no se correspondía con la realidad, el Comité **ACUERDA:**

DEJAR SIN EFECTO la sanción impuesta al equipo **BALONMANO TARAZONA** de **APERIBIMIENTO de sanción económica**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 56.F del RRD en relación con el artículo 4.9.1. de la NOREBA, por no presentar, en el encuentro, Oficial de equipo con licencia adecuada siendo reincidente.

EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES: Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del RRD.

RECURSOS: Contra los Acuerdos de carácter disciplinario, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de 25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone la NO.RE.BA., en relación con el artículo 99 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 101 de dicho Reglamento.



FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Simo
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

FIRMADO EN EL ORIGINAL

**Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION**